

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJCUTIVO LABORAL
Radicación:	11001-33-35-013-2018-00143
Ejecutante:	MARGARITA CAICEDO DIAZ
Ejecutado:	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP
Asunto:	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO LIQ CREDITO

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se ordena por Secretaría dar traslado a la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la entidad ejecutada **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP**, en los términos señalados en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el 18 de junio de 2021

CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4714e75bac910c3ee889652fe8fd0836942d0e466dc2d264541dc91d6cb157b**

Documento generado en 31/10/2023 11:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>